

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 005-2011

A LAS CATORCE HORAS DEL 26 DE ENERO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CINCO

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las catorce horas del veintiséis de enero del dos mil once. Preside el señor Dennis Meléndez Howell. Asisten los señores Directores, Edgar Gutiérrez López, Sylvia Saborío Alvarado, María Lourdes Echandi Gurdían y Emilio Arias Rodríguez.

Asimismo, estuvieron presentes los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva

ARTÍCULO 1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Dennis Meléndez Howell somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 005-2011, a celebrarse el 26 de enero de 2011, procede a dar lectura a los temas que se indican en la citada orden.

Se da una discusión sobre el punto 3, inciso h, referente a la respuesta de la Contraloría General de la República en torno a la consulta efectuada sobre el pago de aguinaldo del señor Walter Herrera como director adjunto de Sutel.

El señor Emilio Arias, propone que se retire del orden del día el punto señalado, para que se complete, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria, ya que si se conoce hoy, quedaría como presentado y realmente no se tiene mayor información al respecto, por tanto, que no se tome acuerdo al respecto, sino que se retire y la Administración tramite según corresponda y lo remita a la Junta Directiva cuando la documentación esté completa.

Luego de deliberar, la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 005-2011, a celebrarse el 26 de enero de 2011, con la modificación señalada de retirar el punto 3, inciso h.

ARTÍCULO 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Dennis Meléndez Howell somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la aprobación de las siguientes actas de las sesiones: Ordinaria 057-2010, celebrada el 15 de diciembre de 2010; Extraordinaria 058-2010 celebrada el 20 de diciembre del 2010; Ordinaria 059-2010 celebrada el 23 de diciembre del 2010 y Ordinaria 001-2011 del 12 de enero de 2011.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 057-2010

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión ordinaria 057-2010, celebrada el 15 de diciembre de 2010.

Luego de analizada, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 001-005-2011

Aprobar, con los cambios sugeridos en esta oportunidad, la sesión ordinaria 057-2010, celebrada el 15 de diciembre de 2010.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 058-2010

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria 058-2010, celebrada el 20 de diciembre de 2010.

Luego de analizada, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 002-005-2011

Aprobar, con los cambios sugeridos en esta oportunidad, la sesión extraordinaria 058-2010, celebrada el 20 de diciembre de 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 059-2010

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión ordinaria 059-2010, celebrada el 23 de diciembre de 2010.

Luego de analizada, la Junta Directiva, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 003-005-2011

Aprobar, con los cambios sugeridos en esta oportunidad, la sesión ordinaria 059-2010, celebrada el 23 de diciembre de 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 001-2011

El señor Regulador General somete a discusión el acta de la sesión ordinaria 001-2011, celebrada el 12 de enero de 2011.

Luego de analizada, la Junta Directiva por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 004-005-2011

Aprobar, con los cambios sugeridos oportunamente, la sesión ordinaria 001-2011, celebrada el 12 de enero de 2011.

Recurso de Revisión

La señora Sylvia Saborío Alvarado, presenta un recurso de revisión contra el Acuerdo 009-001-2011, Artículo 3, inciso d) de la sesión ordinaria 001-2011, celebrada el 12 de enero de 2011, para que se analicen las implicaciones que tendría modificar cada uno de los 71 artículos del Reglamento Autónomo de Relaciones de Servicio (RAS), que pretende la Asociación de Empleados y definir hasta dónde está dispuesta a llegar.

Se somete a discusión, el directivo Arias Rodríguez señala que es un acuerdo que nace y se nutre de la discusión del órgano y eso es propio de las dinámicas de los órganos deliberativos.

El Director Edgar Gutiérrez, señala las razones por las que se surgió el acuerdo señalado, darle el apoyo al negociador en razón de sus manifestaciones.

La señora María Lourdes Echandi Gurdíán manifiesta que antes de entrar a valorar en detalle los 71 artículos del Reglamento Autónomo de Relaciones de Servicios (RAS) que tratan algún punto de la solicitud de la convención colectiva de la Asociación de Funcionarios de ARESEP, es importante tener lineamientos generales, jurisprudenciales, doctrinales y de todas las fuentes del Derecho que permitan a la Junta Directiva tener claridad de los límites jurídicos de una convención colectiva en el sector público. Se pretende un estudio jurídico serio que nutra a la Junta de opciones para fundamentar las decisiones que debe tomar. Dicho estudio no vincula a la Junta Directiva, es un plus, es ganancia, es un abanico más amplio de opciones que nos enriquece para decidir mejor.

Señala que el negociador de ARESEP le dice a esta Junta Directiva que ya llegó al límite establecido por un acuerdo de la anterior Junta Directiva, que estableció que el contenido del RAS era el límite de la negociación de la convención colectiva. Con el acuerdo tomado la Junta Directiva pretende buscar asesoría jurídica que le permita formar criterio para fundamentar si puede, desde el punto de vista jurídico, ceder o no en este tema.

Luego de deliberar ampliamente sobre el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 005-005-2011

Rechazar el recurso de revisión planteado contra el acuerdo 009-001-2011.

**ARTÍCULO 3
ASUNTOS RESOLUTIVOS**

a. MODELO DE ORGANIZACIÓN DE SUTEL, PROPUESTA DE ACUERDO.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva la propuesta de acuerdo del Modelo de Organización de la Superintendencia de Telecomunicaciones-SUTEL, según consta en oficio 47-SUTEL-2011.

Señala el señor Meléndez Howell, que este asunto ya se había conocido en una sesión anterior, y estaba pendiente la propuesta de acuerdo por parte de SUTEL, de considerar necesario aclarar algún aspecto, se llame al señor Enrique Muñoz, quien quedó designado por parte del señor George Miley.

Don Emilio Arias, consulta sobre el mecanismo que se va a emplear en cuanto a la decisión administrativa, en cuanto al personal que se ha contratado por tiempo determinado para dar cumplimiento al convenio de cooperación entre SUTEL y ARESEP.

El convenio está por vencer en junio próximo, en el momento en que el mismo no se prorrogue entraría a aplicarse la decisión del acuerdo de la Junta Directiva, y SUTEL se desprende de ARESEP, como lo indica el acuerdo, salvo los servicios de apoyo por parte de Participación al Usuario y aquellos que se encuentran establecidos por Ley, qué va a suceder con la gente que fue contratada por un lapso de tiempo, o ya cada persona queda cesante.

Don Dennis Meléndez, indica que de conversaciones con el señor George Miley, el plan es que se va a empezar con esta etapa, o fase 0, que estaba aprobado, existen una serie de servicios que ARESEP va a seguir prestando mientras se va implementando las otras etapas, algún personal contratado en ARESEP por servicios especiales para brindar esos servicios, incluso había que nombrar unas plazas adicionales, para dar esos servicios, acordamos con el señor Miley, que se va a hacer a la inversa, de que los contrate SUTEL, que trabajen en ARESEP, para que se vaya entrenando el tiempo que sea necesario y una vez entrenados, se trasladen permanentemente a SUTEL en las plazas que están debidamente aprobadas.

Señala el señor Meléndez Howell, falta afinar con personeros de SUTEL, el señor Miley, indica que en este momento se encuentran en el trámite de las concesiones, posiblemente no han tenido oportunidad de realizar el cronograma de traspaso de funciones.

Doña María Lourdes Echandi, consulta, si los servicios especiales que la Contraloría General de la República aprobó, son estos de SUTEL.

Don Rodolfo González, indica que la Contraloría General de la República, señala que requiere mayor información para aprobar todas las plazas, el año pasado eran 32, se pidieron para el 2011, 37 plazas y la Contraloría General, cuando revisó para la aprobación del presupuesto de este año, manifiesta que faltaba información, entonces se dio toda la discusión del traslado, y se enteraron que se iba a hacer de esa forma, entonces al acuerdo que llegamos con el ente contralor, era continuar con las 17 plazas por servicios especiales que tenemos contratados, para darle el apoyo a SUTEL, no vamos a llegar a los 32, menos ahora con esto.

En ese sentido los contratos estarían en principio hasta mitad de año.

Don Luis Fernando Sequeira, consulta si esto es adicional al personal que ya existe, Recursos Humanos 1 plaza, otra plaza para todo lo que son procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, etc., en Finanzas, 2 plazas, un mismo personal, haciendo registros presupuestario, registros contables, tesorería.

Don Dennis Meléndez, aclara que toda esta gente va a estar trabajando en ARESEP, para que vayan conociendo los trámites y procesos, pero esto es personal de SUTEL, ellos son los que van a ir a SUTEL definitivamente.

Don Luis Fernando Sequeira, indica que su preocupación es que vaya a quedar centralizadas funciones en una misma persona.

El señor Juan Manuel Quesada, señala que si lo que se está sometiendo a aprobación es ese borrador de acuerdo tal cual, sugiere se revise la propuesta por cuanto se estarían aprobando cambios en la organización, que afectan el Reglamento Interno de la Organización y Funciones, y quizás sea conveniente que antes de aprobarse se sometan a consulta pública, tal y como se ha procedido en anteriores ocasiones.

Indica el señor Quesada Espinoza, que esa propuesta también se refiere al tema de plazas, de ahí que recomienda se valore esa propuesta dado que se estarían creando sin estar aprobada formalmente la nueva estructura.

Don Dennis Meléndez, indica que a su criterio, el punto 3 del acuerdo, se refiere a la inquietud del señor Quesada Espinoza.

Doña María Lourdes Echandi, consulta si el oficio 385-SCS-2010, es el que presentó la señora Maryleana Méndez Jiménez la última vez que expuso.

Don Dennis Meléndez, señala que efectivamente en su momento la señora Méndez Jiménez, presentó dicho oficio.

La Junta Directiva, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 006-005-2011

CONSIDERANDO

1. Que según acuerdo 002-042-2010, artículo 3, inciso b); del acta de la sesión 042-2010, celebrada el 13 de octubre del 2010, la Junta Directiva de ARESEP acordó solicitar a la SUTEL una justificación razonada sobre la organización requerida así como una estrategia de transición para que dicha superintendencia pueda proveerse de sus propios servicios de apoyo o bien obtenerlos de terceros. Dicha justificación debe tener como base el estudio ya realizado por la firma Deloitte & Touche S.A. sobre los procesos y la estructura organizativa de la SUTEL.
2. Que en atención a lo indicado en el punto anterior, mediante oficio 385-SCS-2010 del 22 de noviembre de 2010, la SUTEL remitió al Regulador General una propuesta denominada "Modificaciones a la Organización de la SUTEL para incluir servicios administrativos".
3. Que dicha propuesta de organización fue conocida por el Consejo de la SUTEL según acuerdo 021-068-2010, de la sesión ordinaria 068-2010, celebrada por dicho Consejo el 19 de noviembre de 2010.
4. Que en la sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2010, la SUTEL explico ante la Junta Directiva de la ARESEP el contenido y el alcance de su propuesta de organización. En dicha sesión esta Junta Directiva acordó dar por recibido el informe presentado y quedar a la espera de una propuesta de acuerdo que se deberá remitir a la Junta Directiva para aprobar

las plazas que requerirá la Superintendencia de Telecomunicaciones para iniciar con la organización requerida.

RESULTANDO

1. Que desde la creación de la SUTEL hasta la fecha, la ARESEP ha brindado diversos servicios de apoyo administrativo al amparo de lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funciones así como en el Convenio de cooperación para la prestación de los servicios de apoyo logístico, administrativo y de asesora entre la ARESEP y la SUTEL.
2. Que la Contraloría General de la Republica, mediante oficio DFOE-ED-518, indico que se comprobó que no se llegaron a materializar los ajustes necesarios en la ARESEP, en materia de recursos humanos, materiales y tecnológicos, entre otros, que permitieran prestar cabalmente los servicios convenidos, esto tanto por carencia de los estudios técnicos integrales, como por la falta de claridad en la práctica, respecto de cuales serian con exactitud los servicios a recibir por la SUTEL, así como su costo, los estándares de calidad y la oportunidad respecto a su prestación.
3. Que en el oficio de cita anterior, la Contraloría General de la Republica determine que se ha puesto en riesgo la óptima prestación de funciones asignadas legalmente a ambas entidades, pues los servicios prestados se han dado como recargo a la labor adjetiva realizada por la ARESEP, por lo que desde la perspectiva de una evaluación del proceso de planificación que debe desarrollar la SUTEL, delegada por aplicación del convenio a la ARESEP, se observa un riesgo latente respecto a que la SUTEL no logre contar con los productos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en sus planes tanto de corto como de mediano plazo.
4. Que de conformidad con la Ley 7593, artículo 53, incisos l) y n), es potestad de la Junta Directiva de ARESEP aprobar la organización interna y dictar las normas y políticas que regulen la creación de plazas, entre otras cosas.
5. Que esta Junta Directiva considera que, con base en la experiencia que se ha tenido para que la ARESEP preste servicios de apoyo a la SUTEL y de acuerdo con lo señalado por la Contralora General de la Republica, es más conveniente para el interés público que la SUTEL pueda proveerse de sus propios servicios, con excepción de los que legalmente están establecidos o aquellos que ambas partes acuerden.

**POR TANTO:
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
RESUELVE:**

Con fundamento en la Ley 7593, artículo 53, incisos l) y n), la Junta Directiva de la ARESEP acuerda:

- I. Aprobar, como modelo general de organización, que la SUTEL se pueda proveer sus propios servicios de apoyo, con excepción de los que brinda la Dirección General de Participación del Usuario y aquellos que se encuentren establecidos por ley.

- II. Solicitar al Regulador General que instruya a la administración para que presente una modificación al Reglamento Interno de Organización y Servicios (RIOF), así como el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio (RAS) y someta ante esta Junta Directiva un proyecto con los ajustes que sean necesarios para armonizar estas normas con la nueva propuesta de organización de la SUTEL, remitida mediante oficio 385-SCS-2010.
- III. Aprobar la creación de las 8 plazas que se indican a continuación para que la SUTEL proceda a implementar la denominada "FASE 0" del proceso de transición:

ÁREA PROPUESTA	ÁREA CONTRAPARTE DE ARESEP - ENLACE	TIPO	PLAZAS
Planificación, presupuesto y control interno	Dirección General de Estrategia y Evaluación	Profesional 5	1
Tecnologías de Información	Departamento de Tecnologías de Información	Profesional 5	1
Recursos Humanos	Recursos Humanos	Profesional 5	1
Finanzas	Departamento Financiero	Profesional 5	1
Finanzas	Departamento Financiero	Profesional 2	1
Gestión Documental	Archivo Central	Profesional 5	1
Proveeduría y Servicios Generales	Servicios Generales	Profesional 5	1
Comunicaciones y Contraloría de Servicios	Prensa	Profesional 5	1
Total			8

- b. **MOCIÓN PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ Y MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN, RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA UN ESTUDIO SOBRE EL MERCADO SALARIAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 54 Y 71 DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los miembros la moción presentada por los miembros de Junta Directiva Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi Gurdían, relativo a la metodología para un estudio sobre el mercado salarial a que se refiere los artículos 54 y 71 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**□METODOLOGÍA PARA UN ESTUDIO SOBRE EL MERCADO SALARIAL A QUE SE
REFIERE LOS ARTÍCULOS 54 Y 71 DE LA LEY DE LA ARESEP**

DIRECTIVOS PROPONENTES:

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ Y MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN

RESULTANDO:

- 1.- Que el inciso ñ) del artículo 53 de la Ley No. 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos -ARESEP- establece dentro de los deberes y atribuciones de la Junta Directiva, *□Dictar las normas y políticas que regulen (□) los esquemas de remuneración (□) de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y de la SUTEL□*
- 2.- Que el artículo 54 de la indicada Ley No. 7593 dispone que *□la remuneración del regulador general, el regulador general adjunto, así como la de los funcionarios de nivel profesional y técnico de la Autoridad Reguladora, se determinará tomando en cuenta las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación, en su conjunto, de manera que se garanticen la calidad e idoneidad del personal□*
- 3.- Que el artículo 71 de la Ley No. 7593 establece que *□la remuneración de los miembros del Consejo de la SUTEL, así como la de sus funcionarios de nivel profesional y técnico, se determinará a partir de las remuneraciones prevalecientes en los servicios regulados por la Autoridad Reguladora y el mercado de las telecomunicaciones en el ámbito nacional, o las de organismos con funciones similares, de manera que se garantice la calidad del personal□*
- 4.- Que de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública, *□Las potestades de imperio y su ejercicio, y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles□*

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el 1 de setiembre de 2010, en sesión 030-2010, mediante acuerdo 002-030-2010, esta Junta Directiva resolvió: *□Solicitar al Regulador General que proceda con los trámites necesarios para que se contrate un estudio de mercado que determine las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación, de acuerdo con lo que ordena el artículo 54 y 71 de la Ley No. 7593 y sus reformas□*
- 2.- Que el 23 de diciembre del 2010, esta Junta Directiva contestó la audiencia prevista en el artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo otorgada en el proceso contencioso administrativo, expediente judicial 10-001055-1027-CA, interpuesto por varios funcionarios de ARESEP contra la ARESEP, el Estado y la Contraloría General de la República.

3.- Que dentro de la prueba documental aportada con dicha contestación de demanda, se adjuntó un cronograma de actividades para el cumplimiento del acuerdo de 1 de setiembre del 2010 de esta Junta Directiva, así como, entre otros, el oficio No. 154-CDR-2010 del 20 de diciembre de 2010, en el cual el Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación define los términos en que estima que la empresa que se contrate para ello, deberá realizar el estudio sobre el mercado salarial de ARESEP y SUTEL. En la definición de tales criterios no intervino esta Junta Directiva, órgano competente para dictar las normas y políticas en esta materia con exclusión de cualquier otro.

4.- Que corresponde a esta Junta Directiva dictar los términos en que se realizará el estudio sobre el mercado salarial aludido en el Considerando Primero de este acuerdo, siendo oportuno dar audiencia, de previo, a los interesados, sea el regulador general, el regulador general adjunto, miembros del Consejo de la SUTEL, funcionarios de nivel profesional y técnico de la ARESEP y de la SUTEL.

5.- Que lo pertinente, por todo lo dicho, es que dentro de los términos de la contratación del estudio sobre el mercado salarial a que se refiere el Considerado Primero de este acuerdo, se incluya la obligación del contratista de sugerir a esta Junta Directiva una o diversas alternativas metodológicas, de modo que los términos de referencia definidos en el oficio No. 154-CDR-2010 del 20 de diciembre de 2010 del Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación, no deberán ser considerados por el eventual contratista como la única alternativa viable para el desarrollo de su consultoría.

POR TANTO:

Esta Junta Directiva acuerda:

1.- Los criterios de referencia, mencionados en el oficio No. 154-CDR-2010 del 20 de diciembre de 2010 suscrito por el Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación, carecen de carácter vinculante para esta Junta Directiva y el futuro contratista que se contrate para llevar a cabo el estudio de mercado salarial a que alude el Considerado Primero de este acuerdo.

2.- Se instruye a la Administración para que en el respectivo cartel de la contratación del estudio sobre el mercado salarial, se incluya como obligación a cargo del contratista adjudicado, sugerir a esta Junta Directiva, de previo a la realización del estudio de mercado, una o diversas metodologías para llevarlo a cabo en estricta sujeción a lo establecido por los artículos 54 y 71 de la ley 7593 citada.

3.- Que de previo al dictado por parte de esta Junta Directiva de tal metodología y al desarrollo del estudio de mercado por parte del contratista, se otorgará audiencia a los interesados, sea el regulador general, el regulador general adjunto, miembros del Consejo de la SUTEL, funcionarios de nivel profesional y técnico de la ARESEP y de la SUTEL, por un plazo razonable para que hagan sus observaciones y se contribuya así a la formación del criterio de esta Junta Directiva al respecto.

San José, 17 de enero 2011.

Emilio Arias Rodríguez

María Lourdes Echandi Gurdían

La señora María Lourdes Echandi, aclara que el 10 de enero de 2011, el directivo Emilio Arias y ella habían enviado una propuesta sobre este mismo tema, el primer cambio que tiene es de forma, porque a los artículos se les puso comillas para que quedaran textuales, en los resultandos 1, 2, 3, 4 y en el considerando 1, lo que se dice en relación con los artículos y el acuerdo de Junta que sea textual.

El segundo cambio es en el considerando 3, y en la parte dispositiva 3, el primero dice: "corresponde a esta Junta Directiva dictar los términos en que se realizara el estudio sobre el mercado salarial aludido en el considerando primero de este acuerdo, siendo oportuno dar audiencia de previo" decía, en la moción del 10 de enero, "a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP" pero siendo consecuentes con los artículos 54 y 71 de la ley de ARESEP, la audiencia sería "a los interesados, sea: al Regulador General, al Regulador General Adjunto, a los miembros del Consejo de SUTEL y a los profesionales de nivel Profesional y Técnico de ARESEP y de SUTEL" ello por cuanto la citada Asociación no los representa necesariamente.

Indica doña María Lourdes Echandi, que de acuerdo al artículo 53, inciso ñ), de la Ley 7593, la Junta Directiva tiene dentro de sus deberes y atribuciones dictar las normas y políticas que regulen los esquemas de remuneración de los funcionarios y trabajadores de la ARESEP y de la SUTEL.

Doña María Lourdes Echandi, procede a brindar una explicación al respecto de la moción indicada.

Don Emilio Arias Rodríguez, se refiere a la moción, e indica que básicamente lo que se expone en la moción, existe un elemento importante, que es el hecho de no cerrar e incluso, no significa no valorar lo que se ha presentado, puede ser que dentro de las opciones la mejor sea la que ya se presentó, lo que se está haciendo es ampliar el espectro de lo que se presentó aquí, para que una empresa especializada en ese tema valore lo que ya se nos presentó y si existen mejores alternativas que garanticen el cumplimiento de lo que la ley nos obliga, mucho mejor.

También quiere hacer referencia que esto es un elemento muy importante y un seguro de vida para la Junta Directiva, cabe recordar que hay presentado un contencioso administrativo, que se dio respuesta en referencia a los temas que se dilucidan en el mismo y uno de los elementos que hemos discutido e incluso ha sido tema de debate, es la interpretación efectiva del 54 y el 71.

Aclara su preocupación de que esta Junta debe asumir responsabilidades, pero también debe dar seguimiento a las mismas y precisamente relacionado con el tema, no necesariamente con el resultado final de la moción, es el hecho que hay un cronograma presentado, que empezaba la primera semana de enero.

Doña María Lourdes Echandi, indica que la idea es enriquecer la propuesta con criterios técnicos y con la audiencia a los interesados. Que se nutra la Junta Directiva de todas esas fuentes y tome una decisión fundada y con garantía de éxito.

En la parte dispositiva, en el punto 2, se sugiere que se instruya a la administración para que en el respectivo cartel de la contratación del estudio sobre el mercado salarial se incluya como obligación a cargo del contratista adjudicado sugerir a esta Junta Directiva de previo a la realización del estudio de mercado una o diversas metodologías para llevarlo a cabo en estricta sujeción a los artículos 54 y 71; posteriormente vendrá la audiencia a los interesados y la Junta Directiva tomará la decisión, para que luego la empresa contratada continúe con su trabajo.

Don Dennis Meléndez Howell, señala que le parece muy loable el interés de los señores miembros, pero les indica porqué no le gusta la propuesta, le parece que el punto 2, técnicamente no es viable, no ve como se puede sacar un concurso a unas empresas simplemente para decirles ustedes tienen que hacer un estudio, definiendo las metodologías que ustedes sugieren que se puede hacer. Puede haber metodologías más o menos complicadas, el valor del estudio dependiendo cuál es la metodología que se sugiera, evidentemente va a variar.

Por otra parte, tenemos el proceso, la respuesta al Tribunal Contencioso de Hacienda, en donde se incluyó un cronograma para cumplir, eso no nos permite dar una estimación del tiempo.

Tampoco le parece razonable lo que se incluye en el punto 3, es decir, se otorgue audiencia a los interesados, sería un proceso excesivo, así como el costo para este proceso, para algo de lo que él no tiene excesiva expectativa de lo que un estudio de esta naturaleza nos pueda dar y que al final nos pueda dar un producto mucho mejor que lo que ya hace PriceWater house en el mercado, porque ya tienen un camino recorrido.

Doña Sylvia Saborío, señala que no está de acuerdo con la propuesta por varias razones, considera que la propuesta presentada por el Director General de Centro de Desarrollo de la Regulación, es una propuesta bien pensada, muy razonable y no tienen ninguna base real para discrepar para pensar que no es una buena propuesta.

En cuanto a la redacción de la propuesta, está como presuponiendo que de no aceptar lo que se propone, la Junta estaría abdicando sus responsabilidades, eso no es así. La Junta Directiva tiene la competencia y la obligación para definir la política salarial, no para definir los términos de referencia de un estudio de salarios, esto corresponde a la Administración, la política salarial se va a definir a partir de la información y eso lo define la Junta Directiva.

En tercer lugar, con el procedimiento que se está planteando de consultas, se estaría violando todo el espíritu y el compromiso que se acaba de asumir el 23 de diciembre de 2010, cuando se hizo el planteamiento ante el Tribunal Contencioso de Hacienda.

Don Emilio Arias Rodríguez, consulta el Director que hace la propuesta se ve beneficiado con la escala salarial, está en salarios globales o está en salario por componente?

Don Rodolfo González Blanco, señala que está en esquema de salario global.

Don Emilio Arias, señala que no tendría problema en modificar que se hagan dos procesos distintos, sí tiene sus preocupaciones y no va ahondar en el tema hasta que tenga la información, aquí hay involucrados en proceso, que se van a ver beneficiados o perjudicados,

y es un tema donde el principio de objetividad debe ser fundamental, yo no puedo definir una metodología donde yo mismo voy a ser beneficiado.

Doña Sylvia Saborío, señala que considera muy serio la insinuación detrás de esto, de que Guillermo Monge, va a tener un conflicto de interés, y que él ha definido una metodología que está para beneficiarlo o no a él. En primer lugar, con base en estos criterios es imposible saber si hacerlo de esta manera o de otra va a representar para él un beneficio o una pérdida; pero la presunción de que él de alguna manera está basando su recomendación en un cálculo que ha hecho de que eso va a redundar en su propio beneficio, le parece es absolutamente no de recibo.

Don Emilio Arias, le indica a doña Sylvia Saborío, no le permito ni a usted ni a nadie que presuma algo que yo no he presumido; simplemente he llamado la atención porque primero quería saber si efectivamente era así. Me preocupa, pero el hecho de que yo manifieste aquí una consulta en esa dirección, no le permite a usted que presuma algo que no he manifestado; si eso es lo que usted interpreta de algo que he manifestado; pero no le permito que asuma una posición que no he manifestado.

Don Edgar Gutiérrez López, señala que no ha entendido la preocupación de los proponentes, que se tenga que aprobar paso a paso. Otro asunto que no atinente, es llevar el trámite paso a paso con todos los afectados. No hay razón para que se modifique lo que se va trabajando.

Doña María Lourdes Echandi, indica que la elección de empresas por parte de la Administración para el estudio de mercado salarial, previsto en los artículos 54, y 71 de la Ley de ARESEP, sí afecta la competencia de la Junta Directiva porque este órgano colegiado no ha aprobado esa metodología que dicta políticas que regulan los esquemas de remuneración. Considera que sí se ve afectada la competencia de la Junta Directiva porque la administración escogió y de esa manera se dirige hacia un esquema de remuneración. La administración es parte involucrada directamente de este tema, la idea es que esto se limpie lo más posible, no está alegando que alguien esté haciendo una irregularidad, simplemente es darle transparencia, que la propuesta de la Administración se vea como una opción más y que la Junta sea la que decida entre las alternativas técnicas que se puedan presentar.

El informe de la actividad de la Administración en este tema se presentó a esta Junta Directiva hasta el pasado 20 de diciembre y tanto ella como don Emilio Arias hicieron varias objeciones. Estamos de acuerdo en aplicar el artículo 54 y el artículo 71 de la Ley de ARESEP y hacer los respectivos estudios, sin embargo en lo que estamos difiriendo es en la ejecución y en la interpretación.

En el cartel previamente se puede incluir que las empresas para ser calificadas presenten en las ofertas las distintas alternativas técnicas, a efecto de valorar si califican o no. Si técnicamente hubiera que separar el concurso, como indica el Regulador, estimo que es posible hacerlo para lograr el objetivo de conocer otros criterios técnicos para seguir lo dispuesto en los artículos 54 y 71.

En cuanto al tema de la audiencia a los interesados, debo decir que se trata de un debido proceso que no implica apelación alguna diferente a la que procede normalmente. Una audiencia de ciento cincuenta o doscientas personas que son la totalidad de los funcionarios de esta institución, no puede generar ningún problema especial para la ARESEP que es una

entidad acostumbrada a realizar este tipo de actos para los usuarios y regulados de los servicios públicos de todo el país. Incluso no todos los afectados harán objeción, otros la harán en conjunto.

Señala que desde el pasado 23 de diciembre se comentó en Junta Directiva la posibilidad de presentar alternativas. Nosotros presentamos la moción siendo que tenemos algún punto en discrepancia para efectos de colaborar con la institución y pueda alcanzar éxito en este tema.

Discrepo del Regulador que este intento de tratar de cumplir con el artículo 54 y el artículo 71, vaya a ser en vano, hay que poner de nuestra parte para que salga adelante.

Usted, Regulador, ha dicho que las empresas pueden no proporcionar la información necesaria. Sin embargo, considero que las indicadas dos normas justifican que se le solicite la información a los regulados en cuanto al tema de salarios. Si los regulados no entregan la información se puede incluir como una de las condiciones vinculantes impuestas en las resoluciones tarifarias al prestador del servicio y se maneja como información no divulgable según la ley.

Estimo que cumplir con la ley es un asunto de voluntad. El legislador estableció los criterios de remuneración de los artículos 54 y 71 y no se puede renunciar a su cumplimiento mientras estén vigentes. Hay mecanismos para solventar las barreras que el Regulador alegó en otra oportunidad sobre este tema y que me di a la tarea de revisar para buscar cómo jurídicamente se podría conseguir esa información de los regulados.

Don Emilio Arias, señala que es importante destacar que desde el mismo 23 de diciembre, fuera de sesión para efecto de evitar una posición institucional que nos afectara y que la votación de la respuesta fuera de los 5, dejamos claro que estamos avalando la propuesta de respuesta que se nos expuso, sin embargo, lo que puedo interpretar de esta discusión es que se avala la documentación en su totalidad de la interpretación que se hace dentro de los documentos que se están adjuntando, recalca que en su caso manifestó oportunamente su discrepancia con la interpretación de lo que se estaba presentando en referencia al artículo 54 y artículo 71; también tiene serias preocupaciones respecto a la aplicación y el cumplimiento del cronograma que le hicimos llegar al Tribunal, en esa realidad me veo obligado a darle seguimiento, y por eso solicitó a la administración que le haga entrega de la documentación del cronograma; es un asunto de salvar su responsabilidad.

Don Dennis Meléndez, aclara, que esta moción va en contraposición del asunto de los plazos que se pusieron la Tribunal, con eso nos olvidamos de cualquier cronograma que se haya presentado, por lo que va a tomar de tiempo.

En segundo lugar, lo que dice María Lourdes con relación a los regulados, puede ser que nosotros tengamos potestad de solicitar a los regulados, pero a los no regulados, caso específico que solicitan los empleados que hagamos la consulta al Instituto Nacional de Seguros, al Banco Central de Costa Rica, esos puntos lo que significarían más o menos, es que nosotros estamos decidiendo que entonces la consulta se va limitar expresamente a los regulados, lo cual estaríamos por ver si eso es lo que dice el artículo como tal.

Doña María Lourdes Echandi, aclara que para el caso de SUTEL, cuando el artículo 71 se refiere a los organismos con funciones similares, sí son organismos públicos y en ese caso esa información sí puede ser solicitada por la ARESEP.

Don Emilio Arias, en el Artículo 54 no hay esa apertura.

Don Dennis Meléndez, hay una interpretación del famoso artículo 54, en el sentido de sí se refiere exclusivamente o no a los regulados, si es a los regulados puede ser que la información se pueda conseguir; si vamos más allá que por lo menos los empleados interpretan que es más allá de los regulados, porque de lo contrario no hubiesen puesto lo que solicitaron en tribunal, que se solicitara en cuenta al INS, al Banco Central, los Superintendentes, etc., que no son organismos regulados; ahí empezamos metiendo un elemento donde vamos a hacer nuestra propia interpretación de eso, puede ser que al final se demuestre que eso sea, hay una consulta que don Luis Fernando Sequeira tiene ante la Procuraduría.

Don Dennis Meléndez, señala que conversó con la señora Procuradora, quien le indica que el asunto está despacio todavía, porque parte de lo que se solicitó fue que se diera una interpretación de cuál era el espíritu que tenían los diputados cuando aprobaron eso, que obliga a la Procuradora encargada que tiene que ir a la Asamblea Legislativa a revisar las actas de las Comisiones y las actas del Plenario para poder formarse esa idea y que tienen muchos puntos pendientes, pero están trabajando en eso y de ahí va a salir alguna interpretación, no cree que esta Junta Directiva pueda definir estrictamente que sea solo para los regulados, la ley lo que dice es tomando en cuenta es una definición restrictiva y que diga exclusivamente esas empresas.

Don Dennis Meléndez, indica que quiere decirle a don Emilio Arias, que cuando dijo lo referente a que conste en actas lo de don Guillermo Monge, en lo personal si se sintió afectado, porque eventualmente yo puedo resultar beneficiado en una cosa de esas, porque el artículo lo que dice es que el Regulador, □ etc., evidentemente, aquí no se está definiendo nada sobre salario, ni sobre el resultado del estudio, lo que se está simplemente definiendo que se va a hacer un estudio con una metodología, no cree que eso haga que deba inhibirse desde el propio principio de participar.

Doña Sylvia Saborío, para aclarar en la metodología de estratificación, una forma completa de recaudar información, cómo se use para fijar la política salarial de la institución depende de la Junta Directiva.

Don Emilio Arias, indica que si estuviera en su lugar estaría haciendo la misma interpretación que usted hizo Regulador, para que quede claro, yo me cuestiono la participación suya en cuestiones de este tipo, pero eso es su decisión de tomar posiciones en determinado momento. Si se dice que esto atrasaría el proceso, quiere dejar claro, que la Junta no ha visto una modificación presupuestaria para llevar este tema donde debería llegar y conforme al cronograma, en el momento en que se nos pida cuentas sobre el cumplimiento de ese cronograma, habrá responsables del cumplimiento del mismo, de lo que se dijo a la Corte se está cumpliendo o no.

Doña María Lourdes Echandi, hace una aclaración, en el sentido de que el estudio de mercado debe hacerse lo más apegado a la ley, respetando la técnica, pues las normas y los actos administrativos también tienen que cumplir con los criterios técnicos, de lo contrario es motivo de nulidad del acto que se dicte. Aclara que el artículo 54 habla de regulados y dice "en su conjunto" en el caso del estudio el señor Monge, se excluye a ciertos regulados, por ejemplo incluye solamente de cierto número de personas hacia arriba, no indica tope hacia arriba, pero pone hacia abajo, lo cual no se fundamenta, pero sí le parece que se está excluyendo regulados, si hay razones técnicas para eso lo desconozco y si existen deberían constar, pero el "conjunto" de los regulados de ARESEP no se está incluyendo.

En el caso del artículo 71 este incluye, además de los regulados, a los organismos con funciones similares, considera que para SUTEL el estudio está bien que se haga incluyendo esas opciones.

Otra cosa es el tema de las alternativas y los criterios para excluir o no excluir empresas del estudio del señor Monge, en el cual se indican los nombres de las empresas que se van a encuestar. Ahí sí me parece que se está definiendo muchísimo y podría decirse, que sin haberlo aprobado la Junta, se están dictando normas y políticas que regulan los esquemas de remuneración, porque al final la empresa contratada lo que va a llegar a hacer es, únicamente, tomar la lista de esas empresas y encuestarlas. Esos términos de referencia tan detallados que dio la administración, que deben de existir pero no tan detallados, se dirigen hacia un resultado específico, que cierra como un efecto embudo.

Doña María Lourdes Echandi, aclara que no es técnica en la materia, que quiere escuchar otras opciones técnicas, oír también a las personas afectadas, incluido a usted mismo Regulator General, para que con esa información la Junta tome su decisión.

Suficientemente discutido se somete a votación, don Dennis Meléndez, doña Sylvia Saborío y don Edgar Gutiérrez, en contra y doña María Lourdes Echandi y don Emilio Arias a favor, se rechaza la moción 3 a 2.

De lo anterior, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 007-005-2011

Rechazar la moción presentada por los Miembros de Junta Directiva Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi Gurdíán, relativo a la Metodología para un Estudio sobre el Mercado Salarial a que se refieren los Artículos 54 y 71 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

c. SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE LA PLAZA CÓDIGO 11210 DE LA CLASE DE PROFESIONAL 1 A LA DE GESTOR DE APOYO 3, EN LA AUDITORÍA INTERNA. (OFICIO 686-GG-2010 DEL 13-12-2010 Y 379-DERH-2010 DEL 24-11-2010)

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva el oficio 686-GG-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010 y 379.DERH-2010 del 24 de noviembre de 2010, referente a la solicitud de transformación de la plaza código 11210 de la clase de Profesional 1 a la de Gestor de Apoyo 3, en la Auditoría Interna.

26 DE ENERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 005-2011

El señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, se refiere a la solicitud de transformación de la plaza de profesional 1 a Gestor de Apoyo 3.

Señala que el Departamento de Recursos Humanos realizó dicho proceso, e indica entre los antecedentes se encuentra el informe de la firma consultora Deloitte & Touche, relacionado con la organización de la Auditoría Interna.

Que mediante oficio 181-AI-2010 la Auditoría Interna solicita realizar transformación de la plaza vacante de Profesional 1, código 11210 a Gestor de Apoyo 3, fundamentada en las recomendaciones de la consultora Deloitte & Touche.

La normativa vigente otorga al Auditor Interno la potestad de organización de su dependencia (marco normativo).

El informe del consultor Deloitte & Touche aprobado por el Auditor Interno, define el puesto de Gestor de Apoyo homologado al Gestor de Apoyo 3 del Manual Descriptivo de Cargos de la ARESEP (marco técnico)

Por lo tanto, el Departamento de Recursos Humanos recomienda: Transformar la plaza de Profesional 1 (Gestor Bachiller en Auditoría) código 11210 a Gestor de Apoyo 3, correspondiente al cargo de Gestor de apoyo de Auditoría.

Luego de deliberar, la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 008-005-2011

Aprobar el cambio en el nivel ocupacional de la Auditoría Interna producto de la transformación de la plaza código 11210 de la clase de Profesional 1 a la de Gestor de Apoyo 3.

Modificar el Manual Descriptivo de clases, en lo que respecta a la actualización de la clase de Gestor de Apoyo 3.

Gestor de Apoyo 3 ¹

Naturaleza del Trabajo

Ejecución y organización de actividades técnico-administrativas derivadas de los procesos y subprocesos de las diversas dependencias de la institución.

CARGOS DE LA CLASE:

En la clase se ubican los cargos de:

- Asistente Administrativo.
- Asistente de Servicios Generales.
- **Gestor de apoyo de la Auditoría Interna**
- Técnico en Administración de Recursos Financieros 2.

¹ Modificación de clase para inclusión de cargo Gestor de apoyo de la Auditoría Interna (inclusiones en negrita)

- Técnico en Administración de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de Tareas

Revi

Revisar, tramitar y registrar los anticipos y liquidaciones de gastos de viaje, dentro y fuera del país, notas de débito y crédito, los pasivos mediante órdenes de compra y contratos. Codificar y registrar los documentos de ingresos y egresos en efectivo.

Llevar el control de los pagos que se deben realizar mediante contratos, convenios, servicios públicos y otros.

Realizar estudios técnicos de controles administrativos financieros, examinando operaciones financieras e informes contables con el fin de presentar informes técnicos para la toma de decisiones.

Actualizar el sistema de buses y taxis para cobro de canon y llevar a cabo la gestión de cobro.

Realizar y atender, con base en directrices preestablecidas, gestiones de los clientes internos y externos, respecto a trámites financieros-contables, a fin de facilitar el trámite de dichas gestiones.

Preparar, según los fondos contenidos en el presupuesto de ARESEP, las conciliaciones bancarias respectivas, a fin de llevar controles adecuados sobre estas cuentas.

Realizar labores técnicas en la gestión y control de los activos y pasivos que maneja la Institución, mediante el seguimiento de casos, con el fin de llevar el control sobre los mismos y evitar pérdidas para la Institución.

Velar por que los responsables de los centros de costos directos remitan oportunamente la aplicación mensual de las horas, procesarlos y emitir los reportes.

Atender y solucionar asuntos de apoyo administrativo, operativo, logístico del Auditor Interno, Sub Auditor Interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna.

Atender, con base en directrices preestablecidas, gestiones de los clientes internos, respecto a necesidades de suministros, a fin de facilitar el trámite de dichas gestiones.

Participar y realizar los trámites respectivos de compras mediante licitaciones públicas, restringidas y por registro, a fin de suplir demandas de bienes y servicios específicos, con la finalidad de mantener reservas en la bodega o dependencias de la institución.

Efectuar, con base en gestiones realizadas por clientes, los trámites respectivos para suplir necesidades de suministros, ya sea por compra directa o bien de las existencias de bodega, con el fin de atender con calidad y rapidez las demandas de los clientes.

Efectuar, conforme se distribuyan los bienes muebles a sus respectivos responsables, el plaqueo de éstos a fin de velar por la debida identificación y asignación de responsables de uso de los activos de Aresep.

Velar por que los procesos licitatorios cumplan la normativa vigentes para la adquisición de bienes y servicios y preparar los informes respectivos para la toma de decisiones.

Mantener, por diversos medios, relación con proveedores a fin de involucrarlos en los esfuerzos que se están realizando en el departamento para cumplir con expectativas de calidad y agilidad de los servicios.

Efectuar, cuando se requiera, investigaciones de accidentes sufridos por los vehículos y en el caso de pérdida o daños de activos, a fin de presentar, a quien corresponda los informes respectivos con las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Llevar, por diversos medios, el control de: bienes muebles, los trabajos de mantenimiento, vigilancia, aseo que se estén ejecutando, así como de los vehículos automotores y equipos, los roles de trabajo del personal de servicios generales, incluyendo los choferes, guardas que se contraten, ejecución de programas preventivos de vehículos y de equipos, programas de limpieza y mantenimiento de edificios, todo con el fin de garantizar el debido uso de los recursos institucionales.

Efectuar actividades de apoyo legal relacionadas con la atención de consultas escritas, emisión de criterios sobre documentos que son sometidos a su consideración, redacción de diversos documentos legales.

Redacción de diversos documentos legales, y asesoría jurídica.

Llevar el control de la información publicada en la gaceta a fin de atender consultas específicas de los clientes internos y externos.

Llevar el control de los expedientes en trámite relacionados con las peticiones tarifarias, quejas y otros. Y realizar los trámites relacionados con las convocatorias a audiencias.

Recibir documentos y solicitudes de los usuarios; y verifica que la documentación esté correcta y completa.

Atiende consultas de diversa naturaleza del público ya sea vía telefónica o personalmente.

Atender consultas telefónicas y en forma personal, de usuarios institucionales y del público en general, que desean conocer sobre el trámite de algún asunto de su interés.

Asistir a reuniones con superiores jerárquicos, compañeros, actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, procesos, actualizar conocimientos, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Atender y evacuar, en forma oral y escrita, consultas de superiores, compañeros y público en general relacionadas con las actividades que realiza, a fin de brindar la debida orientación y asesoría.

Realizar otras actividades del ámbito de su competencia, cuando las necesidades de la institución lo sugieran.

Dificultad

Trabajo que requiere la solución de problemas generalmente relacionados con las actividades sustantivas de ARESEP, técnicas y/o administrativas en los que el mando de acción pueda estar determinado por procedimientos de carácter general que conllevan la evaluación de situaciones y decisiones de alguna trascendencia.

Supervisión

Recibida

El tipo de instrucciones recibidas están relacionadas con base en normas y procedimientos establecidos, mientras que el grado de independencia adquirida es poca a nivel de puestos de poco nivel, sus decisiones son de consideración relacionada con las tareas a nivel de puestos técnicos o asistenciales.

En tanto la forma de supervisión es por la apreciación de la calidad del trabajo realizado.

Ejercida

Este puesto no ejerce ningún tipo de supervisión

Responsabilidad

Por Funciones

Por el tipo de labor realizada se clasifica en un nivel de labores técnicas ó de apoyo a un subproceso, tiene un grado mínimo de responsabilidad ante otras personas. Sus labores no representan mayores riesgos, aunque la confidencialidad de la información es considerable.

Relación de Trabajo

En cuanto al tipo de personas con que se relacionan a la hora de realizar algún tipo de labor, tomamos en cuenta que son clientes internos-externos y entes públicos y privados.

La forma y la frecuencia de la relación es personal, teléfono o por escrito, esto con el propósito de resolver consultas de diverso carácter.

Por equipo y Mantenimiento

La trascendencia e importancia de la responsabilidad por custodia o manejo de equipos, valores o materiales se califican como moderada.

Enfermedades y Accidentes

La posibilidad de sufrir un accidente se puede clasificar como de poca probabilidad, con lesiones de alguna consideración.

Condiciones de Trabajo

La exposición al ruido es normal, con algunas molestias ocasionales, en cuanto a la iluminación es muy buena, la temperatura normalmente enfrentada podríamos decir que es variable, con pocas molestias.

Esfuerzo Mental

El esfuerzo mental desarrollado se considera normal para el puesto que implican procesos que demandan la atención del empleado por períodos continuos.

Esfuerzo Físico

Según la carga

No moviliza carga.

Según la posición

La posición física que debe mantener normalmente el trabajador en la ejecución de sus labores es algo cómoda ya que su labor se ejecuta sentada durante la mayor parte de la jornada.

Según el desplazamiento

Es poca, ya sea a pie o en vehículo automotor.

Consecuencia del Error

Daño físico

Las lesiones que le pueden ocurrir al trabajador son de gran consideración.

Daño funcional operacional

Los errores que se pueden generar perjuicios para la Aresep son considerables.

Formación

Graduado en Colegio Técnico Profesional o Bachiller en Educación Diversificada y estudios comerciales o universitarios de un 1 año.

Experiencia

Preferiblemente 6 meses.

Indicadores de Gestión.

Procesos y Resultados	
Determinante de Éxito	Indicador
Eficacia	Logro de los resultados esperados según cronograma de trabajo mensual.
Recursos	
Determinante de Éxito	Indicador
Recursos Disponibles.	Aprovechamiento de Recursos Tecnológicos.
	Utilización de tiempo disponible.
	Utilización de los recursos Materiales asignados.
Cliente.	
Determinante de Éxito	Indicador.
Satisfacción del Cliente	Generación de información confiable, completa, relevante y oportuna.
Aprendizaje y Crecimiento	
Determinación de Éxito	Indicador.
Crecimiento de Personal.	Aporte y contribución a las metas del equipo.
	Persistencia por el logro de metas superiores a las establecidas.

Habilidades.

	Puntuación de Criterios.				
	0	1	2	3	4
Iniciativa		X			
Motivación por el logro		X			
Búsqueda de Información		X			
Orientación al Servicio al Cliente			X		
Conocimiento Organizativo			X		
Dirección de personas	X				
Pensamiento conceptual		X			
Autocontrol			X		
Comportamiento ante fracasos		X			
Preocupación por el Orden y la Calidad			X		
Sensibilidad interpersonal		X			
Impacto e influencia		X			
Construcción de Relaciones		X			
Pensamiento analítico	X				
Conocimientos y experiencia		X			
Compromiso con la organización		X			
Liderazgo	X				

d. PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2011 (OFICIO 320-AI-2010 DEL 10-12-2010 Y C. D.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2011.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís, se refiere al documento del Plan de Trabajo, que se remitió en diskette y físico, fue el documento que se remitiera en el mes de noviembre a la Contraloría General de la República.

26 DE ENERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 005-2011

En cumplimiento lo que establecen los Lineamientos Generales que deben observar las Auditorías Internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República en la preparación de sus planes de trabajo.

La Junta Directiva luego de una serie de consultas por parte de los señores miembros y una amplia explicación por parte del señor Auditor Interno,

ACUERDO 009-005-2011

Dar por recibido el Plan de Trabajo para el año 2011 de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Ingresa el señor Ronny González Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

e. INFORMES RELATIVOS A RECLASIFICACIONES DE PUESTOS OCUPADOS POR LAS FUNCIONARIAS DE SUTEL, NATALIA RAMÍREZ ALFARO, PUESTO 22154 Y MARIANA BRENES AKERMAN, PUESTO 34101 DE PROFESIONAL 4 A PROFESIONAL 5 AMBAS. (OFICIOS 003-SC SUTEL-2011 DEL 4-1-2011, 417-DERH-2010 DEL 19-12-2010 Y 004-SC SUTEL-2011 DEL 4-1-2011)

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva informes 417-DERH-2010, 003-SC-SUTEL-2011 y 004-SC-SUTEL-2011.

El señor Ronny González Hernández, brinda las explicaciones del caso en cuanto a la solicitud de reclasificación de las funcionarias Sra. Natalia Ramírez Alfaro y Mariana Brenes Akerman, su trayectoria en la Superintendencia de Telecomunicaciones, y la forma en que han desempeñado sus respectivos puestos, como la responsabilidad de las funciones que han venido desempeñando.

La señora Sylvia Saborío, manifiesta dicha reclasificación de Profesional 4 a Profesional, pero dentro de la estructura total de aprobación de plazas que se había autorizado oportunamente.

El señor Dennis Meléndez, manifiesta que de acuerdo con la posición de la Directora Saborío Alvarado, se acepta las reclasificaciones propuestas, haciéndose las respectivas justificaciones para que la estructura de la SUTEL funcione con lo que oportunamente esta Junta Directiva aprobó.

SUTEL debe presentar ante la Junta Directiva cómo se ajustan estas reclasificaciones dentro de la estructura de puestos aprobada por la Junta Directiva de ARESEP, cómo queda el reacomodo de las plazas.

Por lo anterior y con fundamento en lo expuesto, se llega a la conclusión de que (copiarlas)

La Junta Directiva, luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 010-005-2011

1. Aprobar la reclasificación del puesto código 22154 de Profesional 4 a Profesional 5 ocupado actualmente por la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro. Rige a partir del 26 de enero de 2011.
2. Aprobar la reclasificación del puesto código 34101 de Profesional 4 a Profesional 5 ocupado actualmente por la funcionaria Mariana Brenes Akerman. Rige a partir del 26 de enero de 2011.
3. Indicar a la SUTEL que la aprobación de dichas reclasificaciones no debe interpretarse como la creación de dos plazas de profesional 5 en dicha Superintendencia.
4. Solicitar a la SUTEL presentar ante la Junta Directiva cómo se ajustan las reclasificaciones indicadas de Profesional 4 a Profesional 5, dentro de la estructura de puestos aprobada por la Junta Directiva de ARESEP, cómo queda el reacomodo de las plazas.

ACUERDO 011-005-2011

i. - Caso Sra. Natalia Ramírez Alfaro

RESULTANDO:

- I. Que la señora NATALIA RAMÍREZ ALFARO, cédula de identidad N° 1-115-30420 es funcionaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones desde el 16 de febrero del 2009 y se desempeña como Profesional 4 en la Dirección de Calidad, en el puesto N° 22154.
- II. Que mediante el oficio N° 2117-SUTEL-2010 de fecha 18 de noviembre del 2010, dirigido al Consejo de Sutel, la funcionaria Natalia Ramírez, solicita la reasignación del puesto que ocupa, de conformidad con las labores que ha venido desempeñando en los últimos seis meses.
- III. Que mediante el Oficio N° 383-SCS-2010/66412 del 22 de noviembre del 2010, el Consejo de Sutel complementa y avala que ha habido variaciones sustanciales y permanentes en el puesto ocupado por la señora Ramírez Alfaro.
- IV. Que el cuestionario de descripción del puesto presentado por la señora Ramírez Alfaro fue ratificado y firmado por el señor George Miley, Presidente en ese entonces del Consejo de Sutel.
- V. Que mediante oficio N° 421-DERH-2010 del 22 de diciembre del 2010, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, señor Ronny González Hernández, comunica al señor George Miley Rojas, Presidente del Consejo de Sutel, los resultados del estudio del puesto ocupado por la señora Ramírez Alfaro con la recomendación correspondiente.
- VI. Que mediante el Oficio N° 004-SC SUTEL de fecha 04 de enero del 2011 al señor Dennis Meléndez Howell, Presidente de la Junta Directiva de la Aresep, el Consejo de Sutel comunica el acuerdo N° 014-75-2010 mediante el cual se acoge y aprueba el estudio del

puesto N° 22154 ocupado por la señora Ramírez Alfaro Natalia, el cual fuera remitido al Consejo de Sutel mediante el oficio N° 421-DERH-2010 de fecha 22 de diciembre del 2010, suscrito por el señor Ronny González Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

- VII. Que mediante oficio 004-SC-SUTEL de 4 enero de 2011 el Consejo de Sutel sometió a conocimiento de la Junta Directiva el N° 421-DERH-2010 de fecha 19 de noviembre del 2011, suscrito por el señor Ronny González Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta el informe con los resultados del estudio del puesto de la funcionaria Ramírez Alfaro.
- VIII. Que mediante acuerdo 012-005-2011, artículo 3 inciso e) de la sesión ordinaria 005-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora el 26 de enero de 2011 y ratificada el xxx, la Junta Directiva resolvió: **1. Aprobar la reasignación del puesto código 22154 de Profesional 4 a Profesional 5 ocupado actualmente por la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro. Rige a partir del 26 de enero del 2011.**

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe del fecha 1 de diciembre referido mediante el oficio N° 421-DERH-2010 del 19 de diciembre del 2010, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual forma parte integrante de la presente resolución, se desprende que el análisis de la reasignación del puesto efectuado consideró los aspectos básicos de la clasificación de puestos, mediante la comparación de la complejidad y responsabilidad de las funciones y los requisitos exigidos para el puesto. También se desprende del citado estudio, que el puesto ocupado por la señora Natalia Ramírez Alfaro, efectivamente sufrió variaciones sustanciales y permanentes en su naturaleza, alcance, funciones y/o requisitos, por un período de al menos seis meses; razones por las cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios, procede su reasignación.
- II. Que de conformidad con el estudio del puesto N° 22154, ocupado por la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, de fecha 1 de diciembre del 2010, referido al Consejo de Sutel mediante el Oficio N° 421-DERH-2010 de 19 de diciembre del 2010, el puesto en referencia deber ser reasignado de la clase Profesional 4 a la clase Profesional 5.
- III. Que se ha acreditado mediante Oficio N° 376-DERH-10 de fecha 19 de noviembre del 2010 la existencia de recursos financieros para respaldar la reasignación del puesto señalado.
- IV. Que mediante acuerdo 012-005-2011, artículo 3, inciso e) de la sesión ordinaria 005-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el 26 de enero de 2011, ratificada el xx mes y año, conoció la solicitud de reasignación del puesto N° 22154 ocupado por la señora Natalia Ramírez Alfaro, planteada por el Consejo de Sutel mediante oficio N° 383-SCS-2010/66412 de 22 de noviembre del 2010.

- V. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, lo procedente es aprobar la reasignación del puesto código 22154 de Profesional 4 a Profesional 5, ocupado actualmente por la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, con rige a partir del 26 de enero de 2011, tal y como se dispone.

POR TANTO:

Con fundamento en lo indicado en el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios,

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

- I. Aprobar la reclasificación del puesto código 22154 de Profesional 4 a Profesional 5, ocupado actualmente por la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, con rige a partir del 26 de enero del 2011.
- II. Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE.

ii.- Caso Sra. Mariana Brenes Akerman

ACUERDO 012-005-2011

RESULTANDO:

- I. Que la señora MARIANA BRENES AKERMAN, cédula de identidad N° 111360385 es funcionaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones desde el 16 de febrero del 2009 y se desempeña como Profesional 4 en la Dirección de Calidad, en el puesto N° 34101.
- II. Que mediante el oficio N° 2116-SUTEL-2010 de fecha 18 de noviembre del 2010, dirigido al Consejo de Sutel, la funcionaria Natalia Ramírez, solicita la reasignación del puesto que ocupa, de conformidad con las labores que ha venido desempeñando en los últimos seis meses.
- III. Que mediante el Oficio N° 383-SCS-2010/664 12 del 22 de noviembre del 2010, el Consejo de Sutel complementa y avala que ha habido variaciones sustanciales y permanentes en el puesto ocupado por la señora Mariana Brenes Akerman.

- IV. Que el cuestionario de descripción del puesto presentado por la señora Brenes Akerman fue ratificado y firmado por el señor George Miley, Presidente en ese entonces del Consejo de Sutel.
- V. Que mediante oficio N° 417-DERH-2010 del 19 de diciembre del 2010, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, señor Ronny González Hernández, comunica al señor George Miley Rojas, Presidente del Consejo de Sutel, los resultados del estudio del puesto ocupado por la señora Brenes Akerman, con la recomendación correspondiente.
- VI. Que mediante el Oficio N° 003-SC SUTEL de fecha 04 de enero del 2011 dirigido al señor Dennis Meléndez Howell, Presidente de la Junta Directiva de la Aresep, el Consejo de Sutel comunica el acuerdo N° 013-75-2010 mediante el cual se acoge y aprueba el estudio del puesto N° 34101 ocupado por la señora Brenes Akerman Mariana, el cual fuera remitido al Consejo de Sutel mediante el oficio N° 417-DERH-2010 de fecha 19 de diciembre del 2010, suscrito por señor Ronny González Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- VII. Que mediante acuerdo 013-005-2011, artículo 3, inciso e) de la sesión ordinaria 005-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora el 26 de enero de 2011 y ratificada el 6 de abril de 2011, la Junta Directiva resolvió: *1. Aprobar la reasignación del puesto código N° 34101, de Profesional 4 a Profesional 5 ocupado actualmente por la señora Mariana Brenes Akerman. Rige a partir del 26 de enero de 2011.*

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de fecha 1 de diciembre del 2010, referido mediante el oficio N° 417-DERH-2010 del 19 de diciembre del 2010, suscrito por el señor Ronny González Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual forma parte integrante de la presente resolución, se desprende que el análisis de la reasignación del puesto efectuado consideró los aspectos básicos de la clasificación de puestos, mediante la comparación de la complejidad y responsabilidad de las funciones y los requisitos exigidos para cada puesto. También se desprende del citado oficio, que el puesto ocupado por la señora Mariana Brenes Akerman, efectivamente sufrió variaciones sustanciales y permanentes en su naturaleza, alcance, funciones y/o requisitos, por un periodo de al menos seis meses; razones por las cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios, procede su reasignación.
- II. Que de conformidad con el estudio del puesto N° 34101, ocupado por la funcionaria Mariana Brenes Akerman, de fecha 1 de diciembre del 2010, referido al Consejo de Sutel mediante el oficio N° 417-DERH-2010, el puesto en referencia debe ser reasignado de la clase Profesional 4 a la clase Profesional 5.
- III. Que se ha acreditado mediante oficio N° 376-DERH-10 de fecha 19 de noviembre del 2010 la existencia de recursos financieros para respaldar la reasignación del puesto señalado.

- IV. Que mediante acuerdo 013-005-2011, artículo 3, inciso e) de la sesión ordinaria 005-2011, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el 26 de enero de 2011, ratificada el 6 de abril de 2011, conoció la solicitud de reasignación del puesto N° 34101 ocupado por la señora Mariana Brenes Akerman, planteada por el Consejo de Sutel mediante oficio N° 383-SCS-2010/66412 de 22 de noviembre del 2010.
- V. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, lo procedente es aprobar la reasignación del puesto código 34101 de Profesional 4 a Profesional 5, ocupado actualmente por la funcionaria Mariana Brenes Akerman, con rige a partir del 26 de enero del 2011, tal y como se dispone.

POR TANTO:

Con fundamento en lo indicado en el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios,

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

- I. Aprobar la reclasificación del puesto código N° 34101 de Profesional 4 a Profesional 5, ocupado actualmente por la funcionaria Mariana Brenes Akerman, con rige a partir del 26 de enero del 2011.
- II. Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, para lo que corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE.

**ARTICULO 4
ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

El señor Emilio Arias, hace mención a una directriz que hace la Presidenta de la República, en publicación del día de hoy en el periódico La Nación, en materia salarial, no se encuentra en SINALEVI aún.

Indica el Director Arias, que de la información se desprende que la Presidenta no solo hace referencia entendiendo las limitaciones, no solo al Poder Ejecutivo, sino también hace instancia al Poder Judicial y al Poder Legislativo, tendiendo claro la independencia de poderes, pero por la situación País, ante esa situación solicitó al Departamento de Recursos Humanos para que les informaran un aproximado de cómo quedarían los salarios de ARESEP, en relación con los

aumentos del primer semestre 2011, le llamó la atención el nivel de dichos aumentos salariales, estamos hablando de aumentos salariales superiores a ¢300 y ¢350.000 de aumento en el primer semestre.

Señala el director Arias, que no tiene una moción, pero no puede desprenderse del llamado de la señora Presidenta de la República, para hacer un llamado de atención a la administración, en el sentido de que primero tiene sus dudas, posiblemente algunas cosas no las entienda, tiene sus dudas sobre la metodología aplicada en esos temas, pero también cree que así como la señora Presidenta hace un llamado País, incluso más allá del Poder Ejecutivo, hace un llamado al Poder Judicial y al Poder Legislativo, lo mínimo que podemos hacer como institución es replantearnos algunas cosas y tener una propuesta para ser consecuentes con el llamado de la señora Presidenta de la República.

Se tiene parámetros como el artículo 54 y el artículo 71, pero también se tiene una metodología y podría ser que lo que proceda es la revisión de esa metodología; considera el director Arias que lo peor que se podría hacer como institución es ignorar el llamado de la señora Presidenta de la República, incluso ante mi consulta se me manifestó que todavía no ha sido efectivo, en el caso de la institución, aún no se han aplicado los aumentos del primer semestre y no quisiera que en este momento todas las instituciones públicas van a estar en la punta de los medios de comunicación, valorando si están acatando o no la directriz, y también se va a valorar el ejecutivo o el legislativo a pesar de ser que el estado se amarre, considero que estamos llamados a no dejar sin valorar esa directriz.

Lo que procedería es que administrativamente no se tomen decisiones hasta tanto no se valore la directriz y sus alcances, pero si como Autoridad Reguladora y el impacto que tiene en cánones y por ende en los usuarios, el tema salarial, debemos valorar si conviene y también hacer una propuesta acorde con la ley, pero si es prudente que las escalas salariales en la ARESEP sean de ese nivel, para poder llegar a una posición más clara está solicitando las escalas desde el 2008, para ver la proporcionalidad de esos aumentos, en relación con la administración pública como un todo.

Luego de un cambio de impresiones, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 013-005-2011

Se hace una excitativa para que la Administración para que tome las medidas administrativas que corresponda a la luz de la directriz emitida por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5
ASUNTOS POSPUESTOS**

El señor Dennis Meléndez Howell, propone a los señores miembros, dado lo avanzado de la hora, posponer los siguientes asuntos del orden del día:

Punto 3, resolutivos

- f. Competencia del Comité de Regulación para nombrar o sustituir Órganos Directores de los Procedimientos Administrativos. (Oficio 003-Cor-2011 del 17-1-2011)

- g. Propuesta de acuerdo sobre Información de Respaldo para Estudios Tarifarios. (Oficio 019-RG-2011 del 21-1-2011)
- h. Respuesta de la Contraloría General de la República en torno a la consulta efectuada sobre el pago de aguinaldo del señor Walter Herrera como Director Adjunto de Sutel.
- i. Cumplimiento de acuerdo 003-052-2010 del señor Guillermo Monge, Director de la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, mediante el cual se le solicitó al Departamento de Recursos Humanos una Investigación sobre los motivos por los cuales el asunto de los Recursos de apelación del Funcionarios se ha atrasado en su resolución e informar a esta Junta Directiva. (Oficios 004-CDR-2011 del 17-1-2011 y 12-DGJR-2011 del 11-1-2011)

Punto 4, Correspondencia

- a. Informe presentado por el señor Regulador General, Dennis Meléndez, relativo a las actividades en las cuales participó recientemente, en ocasión del 4° Foro de Competitividad de las Américas, el cual se realizó en la ciudad de Atlanta, GA, USA, en los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2010. (Oficio 345-RG-2010 del 3011-2010 y anexos)
- b. Solicitud de 22 de diciembre de 2010 presentada por la señora Maritza Hernández Castañeda, Presidenta de la Cámara Nacional de Transportes y Coordinadora del Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, con el fin de que se le informe cuántos recursos se encuentran pendientes ante la Junta Directiva y desde qué fecha fueron presentados.

Punto 6, Asuntos Informativos

- a. Oficio 332-RG-2010 del 22-11-2010 del señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, dirigido al señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, relativo al oficio 295-AI-2010 de la Auditoría Interna, con el fin de solicitarle realizar una investigación tendiente a identificar causas y determinar si hay mérito para sentar las responsabilidades en torno a la ausencia de respuesta al recurso presentado por el señor Edgar Cubero Castro.
- b. Nota del 9 de diciembre del 2010 del señor Félix Delgado Quesada, dirigido al Consejo de Gobierno, relativo al Informe final de gestión como miembro de la Junta Directiva de la Aresep.
- c. Circular a todo el personal del 10 de diciembre de 2010 de la señora Magally Porras Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera, relativo a la asignación de espacios en las áreas de estacionamientos de la Institución.
- d. Oficio DFOE-ED-1044/12863 del 22-12-2010 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del presupuesto inicial del año 2011 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

26 DE ENERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 005-2011

- e. Oficio DFOE-ED-1045/12870 del 23-12-2010 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del año 2010 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- f. Oficio DFOE-ED-1022/12645 del señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2011 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

A LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

AGL.
29/3/2011.